

Tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

#### DÉCIMA PRIMERA. - AVISO DE PRIVACIDAD.

El Cliente manifiesta que ha sido informado y notificado que el Aviso de Privacidad de Telcel está disponible en la página en Internet de la Empresa: [www.telcel.com/aviso-de-privacidad](http://www.telcel.com/aviso-de-privacidad), por lo que consiente que sus datos personales sean tratados conforme a los términos establecidos en el mismo.

#### DÉCIMA SEGUNDA. - MEDIOS DE CONSULTA, RECLAMACIONES Y QUEJAS.

Con el objeto de atender las consultas, reclamaciones y quejas del Cliente, la Empresa establece los siguientes medios para la atención de cualquier planteamiento que a la misma se desee formular: 1) correo electrónico enviado a través del portal en Internet de la Empresa; 2) CATs mediante las marcaciones sin costo \*111 o al número 800; 3) CACs ubicados en todo el país; 4) Kioskos Telcel, 5) cualquier otro medio presente o futuro que la Empresa ponga a disposición de sus usuarios. En todos los casos la Empresa proporcionará al Cliente un folio de seguimiento con el que podrá consultar el estatus de su consulta, queja o reclamación.

#### DÉCIMO TERCERA. - MEDIOS ELECTRÓNICOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.

Las Partes acuerdan que el presente Acuerdo y sus modificaciones y/o adiciones podrán ser suscritos a través de medios electrónicos, biométricos, digitales, a distancia a través de Internet y/o de cualquier nueva tecnología futura que la Empresa ponga a disposición del Cliente.

En el uso de medios digitales, electrónico, a distancia y/o de nuevas tecnologías, la Empresa podrá utilizar los medios de autenticación y manifestación de la voluntad que permitan validar que el Cliente es quien efectivamente dice ser y que éste ha solicitado el Servicio. Para lo anterior, la Empresa podrá hacer el envío de un Token a la Línea del Cliente. El Cliente es el único responsable del manejo y uso del Equipo Terminal en el que se encuentre inserta la Tarjeta SIM con la Línea asignada, por lo que en toda transacción en la que sea proporcionado el Token enviado por la Empresa al Cliente se reputará válida, hecha por el Cliente y por otorgado el consentimiento para realizar la transacción para la que se haya generado el Token.

En caso que el Cliente llegara a proporcionar información falsa o inexacta, se considerará como incumpliendo a lo establecido en el presente Acuerdo y, en consecuencia, la Empresa podrá darlo por terminado sin responsabilidad para ésta, procediendo al cobro inmediato de la totalidad de los montos adeudados por el Cliente.

Las Partes acuerdan que, cuando sea requerida la firma autógrafa, ésta será sustituida por una de carácter electrónico, digital, numérico, alfanumérico, biométrico o de acuerdo a la tecnología utilizada; por lo que las constancias documentales o técnicas en donde sea aplicada, tendrán la fuerza, validez y efectos que la legislación mercantil aplicable le atribuya.

El Cliente autoriza expresamente a la Empresa, para que pueda confirmar los Datos Personales proporcionados acudiendo a entidades públicas, compañías especializadas o centrales de riesgo.

La Empresa reconoce y manifiesta que toda la información biométrica capturada tendrá el carácter de confidencial y será tratada de conformidad al Aviso de Privacidad de la Empresa.

En caso de la celebración del Acuerdo a través de medios electrónicos, digitales, de Internet y/o cualquier otra nueva tecnología, las Partes acuerdan que los documentos, constancias, confirmaciones y/o

cualquier otro análogo que se genere con motivo de la transacción será puesto a disposición a través del portal de autogestión en Internet: Mi Telcel y/o enviado al Cliente al correo electrónico que haya proporcionado, siendo responsabilidad del Cliente el cerciorarse que su correo electrónico no evite la recepción de correos de la Empresa y/o éstos sean catalogados como correo no deseado, "Junk", "Bulk" o "SPAM".

Las Partes acuerdan que todas las transacciones generadas por el Cliente a través del portal de Autogestión en Internet: Mi Telcel, telcel.com y Tienda en Línea Telcel, se entenderán como una solicitud expresa del mismo, por lo que el Cliente será el único responsable del cuidado y resguardo de sus claves de acceso al referido portal.

Los canales de venta a través de medios electrónicos y/o de cualquier tecnología que la Empresa ponga a disposición del Cliente contarán con funcionalidades técnicas de seguridad a fin de garantizar la protección y confidencialidad de los datos personales e información crediticia que sea recabada a través de éstos medios.

El portal de autogestión en Internet Mi Telcel, así como, la página en Internet de la Empresa: telcel.com y la Tienda en Línea Telcel contarán con certificados de seguridad SSL y el sello de confianza correspondiente.

Leído el Acuerdo, se suscribe en un original y copia. El Cliente declara estar de acuerdo con lo estipulado en Acuerdo y sus Anexos, así como, que le fue puesto a la vista, informado y aclarado previo a la contratación; quedando un tanto original en poder de Telcel y una copia en poder del Cliente.

Copia del Acuerdo y su Carátula será entregada al Cliente a través del portal de autogestión Mi Telcel y/o enviado al correo electrónico señalado en la Carátula del presente Acuerdo y/o aquel señalado en el Contrato de Adhesión. El Cliente podrá solicitar se le entregue una copia impresa del mismo en cualquier momento.

GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR a 12 de  
ENERO de 2024.

CRISTINA VALDEZ BAILON

El Titular

\_\_\_\_\_  
Firma Representante Legal  
del Cliente

\_\_\_\_\_  
Firma Representante Legal  
del Cliente

Para garantizar las obligaciones de pago por concepto de Equipo Provisto pactadas en el presente Acuerdo, el Cliente, toda vez que desde su firma ya ha tomado posesión del Equipo Provisto, está de acuerdo en suscribir a favor de Telcel un pagaré que ampare la totalidad del Monto a Financiar.

El Cliente autoriza a Telcel de manera irrevocable a cobrar –sin necesidad de protesto–, el importe total adeudado y amparado por dicho pagaré en caso de incurrir en incumplimiento de pago.

Adicionalmente, con base en el análisis de historial de crédito y de pago previamente realizado, la Empresa podrá solicitar al Cliente que otorgue una garantía complementaria consistente en:

- 1) La realización de un pago por adelantado hasta por el equivalente de la suma de las Cuotas Mensuales pactadas, o
- 2) La realización de un depósito en garantía hasta por el equivalente al 50% de la suma de las Cuotas Mensuales pactadas.

Al término de la vigencia del Acuerdo, si fue requerida la constitución de una garantía complementaria y ésta no fue utilizada por la Empresa, ésta será devuelta al Cliente, a su elección: 1) como saldo a favor en su Servicio de Telecomunicaciones contratado; 2) como parte de la garantía de pago de Equipo Provisto que se le solicite al sujetarse a un nuevo Acuerdo, o 3) en la misma forma en la que fue pagada.

#### SÉPTIMA. - TERMINACIÓN DEL ACUERDO.

El presente Acuerdo se dará por terminado en los siguientes casos:

- 1) Por fallecimiento del Cliente;
- 2) Por falsedad en las declaraciones o datos proporcionados por el propio Cliente, así como, la no localización del Cliente, derivada de la falta u omisión de datos;
- 3) Por la cesión de derechos del Cliente derivados del Acuerdo sin el consentimiento previo y por escrito de la Empresa;
- 4) Por la realización de prácticas fraudulentas y/o cualquier otro acto ilícito;
- 5) Por la terminación anticipada del Contrato de Adhesión (incluido por ejercicio de la Portabilidad), sin que al momento de la terminación del Contrato de Adhesión haya solicitado expresamente la continuación del presente Acuerdo, y
- 6) Por solicitud del Cliente previa liquidación en una sola exhibición de la totalidad de las parcialidades mensuales pendientes adeudadas a Telcel por concepto del Monto Total a plazo.

La terminación del Acuerdo, cuando se actualice alguna de las causales establecidas previamente, salvo aquella contenida en el inciso 1), podrá darse en todo momento y sin penalización alguna más que la liquidación en una sola exhibición de la totalidad de las Cuotas Mensuales pendientes de liquidarse. En estos casos, las Partes acuerdan que el Equipo Provisto permanecerá bloqueado e inhabilitado hasta que sea liquidado el costo total del mismo.

De igual forma, las Partes acuerdan que, ante cualquier incumplimiento del Cliente a lo establecido en el Acuerdo, Telcel estará facultado para rescindir el presente instrumento sin necesidad de una declaración judicial y responsabilidad para éste, debiendo el Cliente; en su caso, liquidar en una sola exhibición la totalidad de las parcialidades pendientes de liquidarse.

Al efecto, Telcel notificará por cualquier medio de contacto declarado por el Cliente, su decisión de dar por finalizada la relación contractual emanada del presente Acuerdo, mediante un comunicado o mensaje de texto (SMS), o de cualquier otra tecnología que lo permita, dirigido al Cliente, sin perjuicio de que Telcel pueda ejercer en cualquier tiempo, los derechos que a su favor se establezcan en el Acuerdo.

Hecho lo anterior, Telcel hará exigible el pago del monto adeudado por concepto de las parcialidades pendientes de liquidarse, en una sola

exhibición, por lo que podrá ejecutar el pagaré suscrito y/o la garantía complementaria constituida por el Cliente hasta por la cantidad remanente adeudada y, en su caso, los intereses moratorios que se devenguen.

El ejercicio del derecho de terminación realizado por la Empresa no constituye la renuncia a cualquier acción legal que la Empresa decidiera ejercitar en contra del Cliente.

#### 7.1 Reversión.

El Cliente contará con un periodo de arrepentimiento de **10 (diez) días hábiles** posteriores a la firma del Acuerdo para la cancelación del mismo sin penalización o adeudo alguno, siempre y cuando el Cliente no haya utilizado y devuelva a Telcel el Equipo Provisto y los accesorios incluidos con el mismo, en perfectas condiciones (sin uso) y en su caja. La Empresa realizará una valoración técnica y física del Equipo Provisto y sus accesorios para determinar las condiciones del mismo. En caso de que el Equipo Provisto y/o accesorios presente uso y/o fallas y/o daños físicos y/o marcas de humedad, el Cliente podrá dar por cancelado el Acuerdo previa liquidación del Monto Total a plazo establecido en al Carátula del presente Acuerdo.

**LO ANTERIOR, NO SIGNIFICA LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL SERVICIO QUE EL CLIENTE TENGA CONTRATADO POR VIRTUD DEL CONTRATO DE ADHESIÓN.**

#### OCTAVA. - MODIFICACIÓN DEL ACUERDO.

La Empresa se reserva el derecho de modificar en cualquier momento el presente Acuerdo previa notificación al Cliente por cualquier medio, incluidos los electrónicos. Las Partes acuerdan en que la Empresa dará notificación al Cliente **30 (treinta) días** naturales previos a la entrada en vigor de los cambios.

En caso de no estar de acuerdo con los cambios, el Cliente podrá solicitar la terminación del Acuerdo sin penalización alguna debiendo únicamente liquidar, en una sola exhibición, la totalidad de las parcialidades pendientes de liquidarse.

El Cliente contará con un plazo de **60 (sesenta) días** naturales posteriores a la entrada en vigor de las modificaciones realizadas al Acuerdo para presentar su solicitud de cancelación por escrito dirigida a la Empresa en el domicilio de la misma. Si habiendo terminado el plazo de 60 (sesenta) días naturales el Cliente no realizó solicitud de cancelación alguna, se entenderá que está de acuerdo con las modificaciones realizadas.

#### NOVENA. - ACLARACIONES, INCONFORMIDADES Y CONSULTAS DE SALDO.

Las Partes acuerdan que, para la atención de cualquier aclaración, inconformidad y/o consulta de saldo, el Cliente podrá comunicarse al número \*111, sin costo desde su línea Telcel, o al número telefónico indicado en la Carátula del Acuerdo, desde cualquier línea fija, o enviando un correo electrónico a la dirección indicada en la Carátula del referido documento.

De igual forma, el Cliente se podrá comunicar a través de cualquier medio de contacto que Telcel ponga a disposición, los cuales podrán ser consultados en la página en Internet de la Empresa: **telcel.com**.

Para aclaraciones ante la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco): 8004688722 o en **profeco.gob.mx**.

#### DÉCIMA. - JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

Las Partes reconocen la competencia en la vía administrativa de la Procuraduría Federal del Consumidor.

Las Partes acuerdan que, en caso de no alcanzarse un acuerdo o solución por la vía administrativa, someterse a la jurisdicción de los

**Pago Inicial remanente a plazo:** Es el monto resultante de la resta del Pago Inicial menos Enganche y/o la Aportación voluntaria y que sirve como base para el cálculo del costo de financiamiento en caso de no haber sido liquidado en su totalidad al momento de la adquisición del Equipo Provisto.

**Plazo:** Es el tiempo medido en meses que establece la vigencia y No. de parcialidades.

**Precio de contado:** Es el precio al público del Equipo Provisto aplicable al pago en una sola exhibición al momento de la adquisición del mismo.

## SEGUNDA. - OBJETO DEL ACUERDO.

El presente Acuerdo tiene como objeto el establecimiento de las condiciones a las que las Partes quedarán sujetas durante la vigencia del Acuerdo para la compraventa a plazo del Equipo Provisto.

## TERCERA. - VIGENCIA.

La vigencia comenzará a partir de la fecha de firma del presente Acuerdo y hasta que el Cliente liquide la totalidad de las parcialidades (Cuotas Mensuales) pactadas.

La terminación anticipada del Acuerdo, por cualquier causa imputable al Cliente, hará efectivo el cumplimiento total de las obligaciones de pago pactadas en la **Cláusula Cuarta** y visibles en la Carátula del Acuerdo.

## CUARTA. - MONTO TOTAL A PLAZO Y FORMA DE PAGO.

El Cliente reconoce y se compromete a pagar la cantidad indicada en la Carátula del Acuerdo como Monto Total a plazo, misma que deberá ser liquidada en el No. de parcialidades pactadas y dentro del plazo establecido en la misma Carátula.

Todos los pagos realizados deberán ser cubiertos por el Cliente en la forma, plazo, número de parcialidades, monto de cada Cargo Mensual y fecha de realización del pago, establecidos en la Carátula del Acuerdo. En el estado de cuenta que se emita, Telcel indicará el número de la parcialidad, monto requerido para pago y la fecha límite para realización del mismo.

El monto de cada parcialidad deberá ser pagado a Telcel sin necesidad de previo requerimiento o gestión de cobro, dentro del plazo indicado, a través de la forma de pago convenida por las partes, que podrán ser:

- 1) En efectivo;
- 2) Tarjeta de crédito o débito;
- 3) CoDi;
- 4) Cheque, o
- 5) Cualquier otro medio que Telcel autorice.

Cuando el Cliente haya otorgado su consentimiento para que el cargo se realice de forma automática y recurrente a la tarjeta de crédito o débito señalada en la Carátula del Acuerdo, en cualquier momento podrá solicitar la cancelación del cargo automático, obligándose a realizar el pago en cualquier otra de las formas autorizadas por Telcel.

## QUINTA. - EMISIÓN Y ENTREGA DE FACTURA DEL EQUIPO TERMINAL.

Las Partes acuerdan que Telcel emitirá un comprobante fiscal de pago (CFDI) al Cliente por concepto de cada una de las parcialidades pagadas.

Las Partes convienen que, una vez liquidado el precio total del Equipo Provisto; Telcel entregará al Cliente, de forma electrónica, el comprobante fiscal correspondiente.

### 5.1 SIM Lock o Bloqueo de Equipo Provisto.

Las Partes acuerdan que el Equipo Provisto permanecerá bloqueado para ser utilizado únicamente con la red de Telcel hasta el término del presente Acuerdo o hasta que se haya liquidado el Monto Total a plazo de forma anticipada.

El Cliente podrá solicitar el desbloqueo del Equipo Provisto, de forma gratuita y a través de los canales establecidos por la Empresa, cuando ocurra cualquiera de los siguientes escenarios: **1)** haya sido liquidado el Monto Total a plazo; o **2)** terminado el plazo del Acuerdo sin adeudos o **c)** cuando habiendo terminado anticipadamente el Contrato de Adhesión y solicitado la continuación del presente Acuerdo, hayan transcurrido 6 meses del plazo del presente Acuerdo.

El Cliente podrá adquirir el equipo terminal desbloqueado en la modalidad de prepago, el cual podrá ser adquirido a plazo o de contado.

### 5.2 Inhabilitación de Equipo Provisto.

Durante la vigencia del Acuerdo y hasta que haya sido liquidado el Monto Total a plazo, Telcel podrá inhabilitar el Equipo Provisto en cualquier momento en los siguientes casos: **1)** cuando el Cliente incurra en mora de pago de cualquiera de las Cuotas Mensuales pactadas; **2)** cuando el Cliente haya proporcionado información falsa que imposibilite a la Empresa la realización del cobro efectivo de las parcialidades; **3)** por mandato de la autoridad (administrativa y/o judicial), y/o **4)** a solicitud del Cliente por robo o extravío.

El Equipo Provisto permanecerá inhabilitado para su uso hasta que el Cliente se encuentre al corriente del pago de las parcialidades vencidas no pagadas o se subsane la causa que le dio origen. En caso de fallecimiento del Cliente, si el Equipo Provisto no ha sido liquidado, éste permanecerá inhabilitado hasta que el representante, albacea o familiar del Cliente liquide el pago de las Cuotas Mensuales pendientes de pago.

En todos los casos, el Cliente no quedará exento del pago de las parcialidades pendientes de pago y la Empresa podrá exigir la liquidación de las parcialidades pendientes de pago en una sola exhibición.

**LO ANTERIOR, NO SIGNIFICA LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL SERVICIO QUE EL CLIENTE TENGA CONTRATADO POR VIRTUD DEL CONTRATO DE ADHESIÓN, SINO ÚNICAMENTE LA INHABILITACIÓN DEL EQUIPO PROVISTO.**

## SEXTA. - GARANTÍAS.

### 6.1 Garantía de Equipo.

La Garantía del Equipo aplicará de acuerdo a los términos y condiciones establecidos por el Fabricante en la póliza de garantía, siempre que se satisfagan los requisitos para hacer efectiva dicha póliza.

La Empresa informará al Cliente el período de duración de la Garantía el cual podrá ser menor al Plazo, pero nunca inferior al término establecido en la normativa aplicable vigente.

Únicamente durante la vigencia del presente Acuerdo, Telcel recibirá el Equipo Provisto para trámite ante los Fabricantes en cualquiera de los Centros de Atención a Clientes a nivel nacional y aplicará directamente dichas garantías en aquellos casos en los que sea posible, previo consentimiento del Cliente, supuestos que serán informados al Cliente al momento de hacer exigible la garantía.

En el caso que hubiera concluido la vigencia de la Póliza de garantía, la Empresa, a través de sus Centros de Servicio Técnico, brindará la atención y soporte necesario para gestionar con el Fabricante la revisión y dictamen del Equipo Terminal, así como, el presupuesto de las reparaciones que sean necesarias, las cuales correrán a cargo del Cliente previa aceptación del presupuesto.

### 6.2 Garantía para el pago de las obligaciones establecidas en el Acuerdo.

Acuerdo de compraventa de Equipo Provisto (en lo sucesivo el "Acuerdo"), que celebran por una parte Radiomóvil DIPSA, S.A. de C.V. (en adelante "Telcel" o la "Empresa") y por la otra parte, el Cliente cuyos datos aparecen en la Carátula del presente Acuerdo (en conjunto las "Partes"), de conformidad con las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

## DECLARACIONES

### I. Telcel declara que:

- 1) Es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos;
- 2) Es una empresa dedicada, entre otros, a la prestación de servicios de telecomunicaciones, de conformidad con lo establecido los títulos de concesión, permisos y registros que le han sido otorgados para dichos efectos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Instituto Federal de Telecomunicaciones; así como, al otorgamiento de créditos y/o financiamientos (pago a plazos) con recursos propios;
- 3) Que se encuentra dada de alta en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de registro: RDI-841003-QJ4 y con domicilio fiscal ubicado en calle Lago Zúrich No. 245, Centro Comercial "Plaza Carso", Edificio Telcel, colonia Ampliación Granada, delegación Miguel Hidalgo, código postal 11529, Ciudad de México, México, y
- 4) Es su voluntad obligarse en los términos del presente Acuerdo.

### II. El Cliente declara que:

- 1) Solicita a Telcel la celebración del presente Acuerdo con el objeto de pagar a plazo la adquisición en compraventa del Equipo Provisto solicitado;
- 2) Cuenta con la capacidad legal, facultades y solvencia económica suficientes para obligarse en términos del presente Acuerdo;
- 3) La información que ha proporcionado para la celebración del presente Acuerdo es cierta y verdadera;
- 4) El domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente Acuerdo es señalado en su correspondiente Carátula y a falta de éste, aquel señalado en la carátula del Contrato de Adhesión;
- 5) Que la Empresa, previo a la firma del presente Acuerdo, hizo de su conocimiento el contenido del Acuerdo, la Carátula, los cargos, los intereses, los importes y/o gastos que se generan por su celebración y operación, así como, el Costo Anual Total (CAT) y demás documentos suscritos; y
- 6) Conoce los términos y condiciones del presente Acuerdo y es su voluntad sujetarse a estos.

Expuesto lo anterior, las Partes están de acuerdo en otorgar y obligarse conforme a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. - DEFINICIONES.

Para efectos del presente Acuerdo las siguientes palabras o expresiones utilizadas con mayúsculas tendrán el significado previsto en el Contrato de Adhesión y, a falta de definición, el significado que se indica a continuación, con independencia de su empleo en singular o plural:

**Aportación voluntaria:** Es la cantidad adicional al Enganche que el Cliente entera para disminuir el Pago Inicial.

**Bonificación mensual pronto pago:** Corresponde al monto que la Empresa pudiera descontar del Cargo Mensual antes de IVA e intereses, como beneficio por estar al corriente del pago de los servicios de

Telecomunicaciones y conforme a los Términos y Condiciones autorizados por el Instituto para dicho beneficio. La Bonificación se otorgará únicamente mientras el Cliente no presente adeudos originados por virtud de las obligaciones contraídas en el Contrato de Adhesión y reúna los requisitos establecidos para ser beneficiario de la promoción/beneficio. La terminación del Contrato de Adhesión de forma anticipada tendrá como consecuencia la pérdida de éste beneficio.

**CAT:** Corresponde al Costo Anual Total calculado para fines informativos y de comparación.

**CoDi:** Es la plataforma desarrollada por el Banco de México para la realización de pagos mediante transferencias electrónicas a través de teléfonos móviles. El uso de CoDi requiere que el Cliente cuenta con una cuenta de banco, la aplicación de banca móvil de la Institución Bancaria y un número de telefonía celular asociado a la cuenta de banco.

**Contrato de Adhesión o Contrato de Prestación de Servicios:** Es el documento autorizado y registrado por la Procuraduría Federal del Consumidor y el Instituto Federal de Telecomunicaciones vigente para prestación de servicios de telecomunicaciones ofrecidos por Telcel celebrado entre el Cliente y la Empresa.

**Cargo Mensual:** Es la cantidad mensual que el Cliente debe pagar por concepto de Equipo Provisto adquirido a plazo y que se calcula dividiendo el Monto Total a plazo entre No. de parcialidades.

**Enganche:** Es la cantidad, respecto del Pago Inicial que, a solicitud de la Empresa, debe enterar el Cliente al momento de la adquisición del Equipo Provisto.

**Equipo Provisto:** Es el Equipo Terminal (Smartphone, Tablet, Router, Modem, entre otros.), que el Cliente adquiere, bajo la modalidad de adquisición establecida en la Carátula del Contrato, directamente con la Empresa a través de sus Centros de Atención a Clientes y/o de Distribuidores Autorizados y/o Cadenas Comerciales participantes; así como de los canales digitales y a través de medios electrónicos y cualquier otro canal de venta liberado por la Empresa.

**Fecha de corte:** Es el día de cada mes en que termina el ciclo de facturación corriente y que marca el inicio del plazo para la realización del pago.

**Fecha de primer pago:** Corresponde al día, mes y año en que el Cliente deberá realizar el pago de la primer Cargo Mensual.

**Garantía de Equipo:** Es el certificado o póliza emitida por el Fabricante que ampara, por un período no menor de 60 días, contados a partir de la fecha de compra, cualquier desperfecto o falla técnica de fabricación que presente el Equipo Provisto adquirido con la Empresa.

**IMEI:** (del inglés *International Mobile Equipment Identity*) Es el número de serie del Equipo Provisto sujeto al presente Acuerdo que identifica al aparato de forma exclusiva a nivel mundial y que es transmitido por el aparato a la red al conectarse a esta.

**Monto Total a plazo:** Es la cantidad final a pagarse a plazo por el Equipo Provisto y que resulta de sumar la diferencia entre el Precio de Contado menos el Pago Inicial, más el Pago Inicial Remanente más el costo de financiamiento.

**No. de parcialidades:** Es la cantidad de meses en las que el Cliente se compromete a liquidar el Monto Total a plazo

**Pago Inicial:** Es el monto respecto del Precio de contado que el Cliente puede pagar en una sola exhibición al momento de la adquisición del Equipo Provisto.